

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: ALBERTO MANUEL VEGA MOLINA
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICADO: 20001-31-05-004-2020-00209-00

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en el artículo 25 y 26 del CPTSS, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por ALBERTO MANUEL VEGA MOLINA contra la sociedad JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y SEGUROS BOLIVAR S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a las sociedades demandadas JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y SEGUROS BOLIVAR S.A., de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Advertir a los demandados que, al contestar la demanda, aporten los documentos que según la parte actora se encuentran en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdf7ab9c5b6ce918cd17efd7e4a621f6cf61795fbbced12f306a0237d5368fa**

Documento generado en 14/12/2021 12:07:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>